

| | | |
|---|--------------------|---|
|  | <h1>PROPUESTA</h1> | DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES |
| | | UNIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA |

SERVICIO DE SANIDAD VEGETAL

PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA Y VALORACIÓN

1. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA

En el presente contrato no será exigible la Clasificación del Contratista, a tenor de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

A tenor de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, se establece la exigencia de solvencia económica y financiera de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a una anualidad del contrato, es decir, 247.933,85 euros para el lote 1, y 28.925,61 euros para el lote 2.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

1.2. SOLVENCIA TÉCNICA

A tenor de lo establecido en el artículo 90 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, se establece la exigencia de solvencia técnica de los empresarios o licitadores, cuya acreditación se propone por el siguiente medio:

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos... Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

A tal efecto, se establece como valor mínimo exigible un importe igual a una anualidad del contrato, es decir, 247.933,85 euros para el lote 1, y 28.925,61 euros para el lote 2.

1.3. SOLVENCIA VÍA CLASIFICACIÓN

Conforme al artículo 77.1.b) LCSP no será exigible la clasificación del empresario. De hecho, el servicio objeto del contrato carece de clasificación al efecto. En este sentido, tampoco se puede

FIRMANTE

ANTONIO SARMIENTO MAQUEDA (TECNICO DE GRADO MEDIO)
MANUEL SARMIENTO MARTIN (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)

CÓDIGO CSV

e79c37722bc1d68f0f8ef47f5746b647728cdac8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****933**
****221**

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:15:05 CET
27/10/2021 12:02:46 CET

potestativamente establecer en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, al no estar el objeto del contrato incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002. Por tanto, la solvencia se exigirá en los términos previstos en la LCSP, sin establecer clasificación empresarial como alternativa a la solvencia tal y como permite la LCSP.

2. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN

Al tratarse un contrato por lotes, los criterios propuestos se aplicarán de forma independiente para cada uno de los lotes.

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como satisfacción de las expectativas del cliente, calidad como valor con relación al precio, o, calidad como excelencia.

Si nos centramos en las normas de calidad, éstas definen la calidad como el grado en que un conjunto de características inherentes cumple con unos requisitos.

En este sentido, se han establecido para el presente contrato diversos criterios cualitativos que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas y su capacidad para la consecución de los siguientes aspectos:

- Lograr la satisfacción de los usuarios con los servicios prestados.
- Demostrar la capacidad de la empresa o del profesional para cumplir las normas aplicables y los requisitos de la Administración contratante en calidad de cliente.

Por ello, se proponen los siguientes criterios:

2.1 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 45 PUNTOS)

2.1.1. Memoria y programa de trabajos (hasta 45 puntos)

Se presentará una **MEMORIA** que será la base para fundamentar el Programa de Trabajos, y que describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas del contrato, debiendo reflejar un enfoque y un planteamiento realista y adecuado al conjunto del servicio a prestar, tanto en su planificación territorial como temporal, todo ello analizado en coherencia con los medios técnicos propuestos, los condicionantes externos existentes y las prescripciones establecidas. Dicha memoria deberá detallar la metodología, organización, planificación y gestión específicos de los trabajos propuestos y su coherencia y viabilidad de acuerdo al presupuesto disponible. El proyecto de actuaciones que se proponga deberá ser específico para la realidad actual de la sanidad vegetal de las plantas de los parques y jardines públicos, obviándose las generalidades. **La memoria en ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicha memoria.** Así mismo, la memoria deberá reflejar los medios materiales (vehículos, maquinaria, herramientas, etc.) que se ponen a disposición del servicio de conformidad a las características y requerimientos detallados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la experiencia de la empresa y del asesor fitosanitario propuesto en control biológico

FIRMANTE

ANTONIO SARMIENTO MAQUEDA (TECNICO DE GRADO MEDIO)
 MANUEL SARMIENTO MARTIN (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)

CÓDIGO CSV

e79c37722bc1d68f0f8ef47f5746b647728cdac8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****933**
 ****221**

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:15:05 CET
 27/10/2021 12:02:46 CET

Se desarrollará un **PROGRAMA DE LOS TRABAJOS** a ejecutar que incluya cronograma y programa de actuaciones realista en el medio donde se va a desarrollar el contrato, la detección de los problemas existentes, así como las propuestas de solución y actuaciones, y la planificación y valoración de los trabajos a ejecutar, sin incluir importe. **En ningún caso reflejará la oferta económica del licitador, por lo que será motivo de exclusión la inclusión de importe alguno en dicho programa.**

La no inclusión en la memoria y en el programa de los trabajos de la información requerida anteriormente implicará la valoración de la misma con 0 puntos.

La memoria se puntuará con un máximo de 20 puntos, y se valorará la idoneidad de la metodología, organización, planificación y gestión, específicos de los trabajos propuestos, y su coherencia y viabilidad de acuerdo al presupuesto disponible, y la experiencia de la empresa y el asesor que se propone en trabajos de control biológico de plagas.

El programa de trabajos se puntuará con un máximo de 25 puntos, y se valorará la idoneidad de los trabajos propuestos de acuerdo con la realidad actual de la sanidad vegetal de los elementos vegetales de mantenimiento público.

Se asignará la máxima puntuación a la memoria que más se adecúe a los intereses municipales y a la realidad actual de la sanidad vegetal de los elementos vegetales de mantenimiento público, y proporcionalmente el resto.

2.2 VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 55 PUNTOS)

2.2.1. Proposición económica (hasta 20 puntos)

La valoración del porcentaje de baja o porcentaje de descuento único ofertado por cada licitador para aplicar sobre todos los precios de las bases de precios establecidas como precios de aplicación, se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 20 \times (B_i / B_{max})$$

Donde:

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

Criterios para apreciar las ofertas con valores anormales o desproporcionados

A tenor de lo dispuesto por el art. 149.4 de la Ley 9/2017 de CSP, se considerará aplicable lo dispuesto en el artículo 85 del RD 1098/2001.

Para aquellas empresas que incurran en ofertas con valores anormales o desproporcionados, será de aplicación el artículo 149 "ofertas anormalmente bajas", punto 4, de la Ley de contratos del sector público.

FIRMANTE

ANTONIO SARMIENTO MAQUEDA (TECNICO DE GRADO MEDIO)
 MANUEL SARMIENTO MARTIN (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)

CÓDIGO CSV

e79c37722bc1d68f0f8ef47f5476b647728cdac8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****933**
 ****221**

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:15:05 CET
 27/10/2021 12:02:46 CET

| | | |
|---|------------------|---|
|  | PROPUESTA | <i>DELEGACIÓN DE PARQUES Y JARDINES</i> |
| | | <i>UNIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA</i> |

2.2.2. Carteles informativos (Hasta 15 puntos).

Compromiso por parte del licitador de asumir, sin costo alguno para el Ayuntamiento, la colocación de carteles informativos en las zonas donde se realicen los trabajos objeto del contrato. En dichos carteles, cuyo formato deberá ser aprobado por el responsable del contrato, se incluirá toda la información relativa a los trabajos que se han realizado: medio de lucha, productos empleados, contra qué se actúa, objetivos de la actuación, etc. Los carteles se distribuirán en número suficiente en la zona en la que se actúa, y deberán permanecer en ella como mínimo durante una semana después de realizada la actuación.

Se valorará con 15 puntos aquellas ofertas que ofrezcan y se comprometan a implantar el servicio de información a los ciudadanos, es decir, los carteles informativos. En caso contrario, se le otorgará 0 puntos. Para su valoración, el licitador deberá presentar compromiso expreso firmado en el que detalle el protocolo de actuación, la tipología y los medios que pondrá a disposición del Ayuntamiento para atender este servicio extra durante la duración del contrato.

2.2.3. Asistencia técnica, atención telefónica y servicios de urgencia (hasta 20 puntos)

Se valorará con una puntuación de 20 puntos aquellas ofertas que ofrezcan y se comprometan a implantar un servicio de asistencia técnica, de atención telefónica (para lo cual, se deberá facilitar un número de teléfono, el cual estará disponible en todo el tiempo de duración del contrato) y servicio de urgencias, estas dos últimas para cualquier incidencia relacionada con la prestación del servicio a cualquier hora y día, aun festivo y fin de semana, para la ejecución de actuaciones de urgencia que deban ser atendidas en el momento. En caso contrario, se le otorgará 0 puntos. Para su valoración, el licitador deberá presentar compromiso expreso firmado en el que detalle el protocolo de actuación, la tipología y los medios que pondrá a disposición del Ayuntamiento para atender este servicio extra durante la duración del contrato.

El servicio de Asistencia Técnica completaría todas las posibles deficiencias que surjan durante la vigencia del presente expediente. Estos trabajos a diferencia de los indicados en el pliego, se realizarían en la oficina técnica conforme sean necesarios o requeridos, y dentro de la jornada laboral de la empresa adjudicataria, debiendo incluir al menos las siguientes prestaciones:

- Emisión de informes en formato digital de las inspecciones realizadas a las zonas objeto.
- Emisión de informes en formato digital en aquellos casos en los que se compruebe la existencia de problemas, debiéndose dar soluciones a los mismos.
- Cualquier tipo de informe relacionado con el contrato que se estime conveniente. Será el responsable del contrato quien declara la necesidad de la emisión de los informes.

Lo que se propone a los efectos oportunos, sometido a superior criterio. No obstante, el Órgano de Contratación propondrá lo que estime conveniente.

Marbella a fecha de firma electrónica
Los Técnicos

Fdo: Antonio Sarmiento Maqueda
Jefe de la Unidad Técnica y Operativa

Fdo: Manuel Sarmiento Martín
Parques y Jardines San Pedro Alcántara

Página 4 de 4

Hash: bf438be64456d86d6faa9f3f60719127f6d331367cbe7283866f61ac795f6065a515bcbbaa99692156aa5611406188483c066dd3126393615a0e310ad8346213d1a | PÁG. 4 DE 5

FIRMANTE

ANTONIO SARMIENTO MAQUEDA (TECNICO DE GRADO MEDIO)
 MANUEL SARMIENTO MARTIN (TÉCNICO DE GRADO MEDIO)

CÓDIGO CSV

e79c37722bc1d68f0f8ef47f5746b647728cdac8

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

NIF/CIF

****933**
 ****221**

FECHA Y HORA

27/10/2021 11:15:05 CET
 27/10/2021 12:02:46 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

e79c37722bc1d68f0f8ef47f5746b647728cdac8

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

Hash del documento: bf438be64456d86d6faa9f3f60719127f6d331367cbe728366f61ac795f6065a515bcbaa99692156aa561f406188483c06dd3126393615a0e310ad8346213d1a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013621_2021_00000000000000000000000008219017

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 27/10/2021 11:14:35

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: e79c37722bc1d68f0f8ef47f5746b647728cdac8

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf